

Expediente: **56/25**

Carátula: **ORELLANA IRMA DEL CARMEN Y OTROS C/ ROMAY JORGE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248089459 - *ORELLANA, Irma del Carmen*-ACTOR/A

20248089459 - *MEDINA, Maria del Rosario*-ACTOR/A

90000000000 - *ROMAY, Jorge Luis*-DEMANDADO

27251106385 - *COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 56/25



H30800125612

AUTOS:ORELLANA IRMA DEL CARMEN Y OTROS c/ ROMAY JORGE LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°56/25

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda -desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

Informo que el monto de la demanda presentada en fecha 26/09/2025 es de \$72.953.932, el que actualizado, a través de la pagina web de rentas, asciende a la suma total de \$102.329.975,18 (intereses \$29.376.043,18). Sobre aquel se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$2.046.599,50 y que corresponde al valor de la tasa proporcional de justicia.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORCODEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$2.046.599,50

TOTAL PAGADO0

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$25.000\$3.000

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$44.800\$4.200

P/ACTUACIONES EN 2° INST. \$0\$0

CALCULADAS\$700\$700

TOTAL\$2.117.099,50\$7.900

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$2.124.999,50 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$2.117.099,50 y por el co-demandado en la suma de \$7.900). Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 30 de Junio de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-AAN**

Monteros, 30 de junio de 2026.

I) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 26/09/2025, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.-

II) Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones. **AAN FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING.- JUEZA.P/T.**

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.